GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE SOLOLÁ

LEY ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

DECRETO 57-2008

MES DE FEBRERO 2025

Artículo 10. Información Pública de Oficio.

Numeral 24. En caso de las entidades públicas o privadas de carácter internacional que manejen o administren fondos públicos deberán hacer pública la información obligatoria contenida en los numerales anteriores, relacionada únicamente a las compras y contrataciones que realicen con dichos fondos. La Gobernación departamental de Sololá, este mes de marzo no tuve compras y contrataciones de fondo de las entidades públicas y privadas de carácter internacional.